



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00062
Proceso	Sucesión
Asunto	No accede a lo solicitado y requiere apoderada judicial

De conformidad con la solicitud que antecede, proveniente de la apoderada sustituta del heredero JAIME ALBERTO JARAMILLO OSORIO, a fin de que se fije fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, se pone en conocimiento que a la luz del artículo 501 del C.G.P., aún no procede en este caso fijar fecha para la citada diligencia, debido a que aún se encuentra pendiente la notificación de la señora NOEMI DE JESÚS OSORIO BERRIO, en calidad de cónyuge del causante, tal como fue señalado por este Despacho en auto del 26 de enero de 2021.

Ahora bien, en cuanto a la constancia de publicación de edicto emplazatorio, se advierte que deberá corregir el edicto, debido a que señaló de forma errada el segundo apellido del causante, siendo el nombre y apellido correcto **JOSE MARCOS JARAMILLO VÉLEZ**.

Así mismo, se advierte que deberá diligenciar el oficio expedido por el Despacho ante la DIAN.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234b865cb76ed57e0085e474eccad3f10622e8cf5c6ccac3be3a1335dd552eb2**
Documento generado en 21/06/2021 12:29:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>